ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	429501				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Provisión de Servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Natalicio Talavera / Uoc Natalicio Talavera				
FECHA DE APERTURA	11-Septiembre-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:43
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Fabian Brizueña Larramendi, Encargado de UOC de la Municipalidad de Natalicio Talavera.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Gustavo Silvero Peralta, Fiscal de Obras de la Municipalidad de Natalicio Talavera.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80054786-1**	**LAKMI S.A.**	**lakmi.sa@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

LAKMI
Tel: 021-3385170

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
UOC
GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Fabian Brizueña Larramendi
Encargado UOC
Municipalidad de Natalicio Talavera

Municipalidad de N. Talavera
Gustavo Silvero Peralta
Arquitecto

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LAKMI S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 163.620.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
LAKMI S.A.	62	1758909	NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:43 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
UOC
GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Fabian Brizueña Larramendi
Encargado UOC
Municipalidad de Natalicio Talavera

LAKMI
Tel.: 021-3385170

Municipalidad de N. Talavera
Gustavo Silvero Peralta
Arquitecto

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
Intendencia Municipal
RUC N° 80021768-3
Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero – Natalicio Talavera – Guairá
Telefax: 0550 – 20747
muninataliciotalavera@hotmail.com

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Natalicio Talavera, 11 de setiembre de 2023

Por la presente DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD, yo, **Félix Martínez Rivero,** en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Natalicio Talavera; en referencia al llamado según modalidad de LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID 429.501; expreso cuanto sigue:

Que, en virtud a la necesidad institucional de avanzar con los trámites administrativos pertinentes para contar con la provisión del servicio de Almuerzo Escolar, considerando que el alimento escolar constituye un factor imprescindible para los educandos en la etapa de crecimiento y desarrollo físico e intelectual que requiere sea distribuido con la mayor celeridad posible, y teniendo en cuenta el calendario escolar actual, se puede considerar que realizar una prórroga estaría afectando al interés público desde el punto de vista social, por la sensibilidad que implica la provisión misma del almuerzo escolar que constituye un factor sumamente importante para hacer frente a una situación que afecta directamente a niños de escasos recursos, que asisten a clases esperando a diario contar con una ración de alimento que les permita obtener los nutrientes necesarios para un crecimiento saludable.

Que, el proceso licitatorio de referencia ha sido publicado por el plazo establecido en la Ley en el portal público de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, siendo el día y la hora indicados para la realización del acto de apertura de sobres, no se ha alcanzado la cantidad mínima de oferentes, pero en consideración a la imperiosa necesidad institucional de contar con el servicio de almuerzo escolar, excepcionalmente como representante y Máxima Autoridad Institucional, he considerado pertinente y oportuna la realización de la apertura de la única propuesta económica obrante y poder dar así continuidad a la etapa evaluativa del proceso.

Que, es el compromiso de la Intendencia Municipal a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del aceleramiento de los trabajos de adjudicación, con estricto cumplimiento de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, corresponde al comité evaluador determinar la admisibilidad de los documentos presentados y determinar si la oferta es susceptible de ser adjudicada, no obstante, y en consideración a los preceptos de la Resolución DNCP N°483/2021, nos acogemos al artículo 4° inciso "b", se considera que, por los términos expuestos, es de interés público la pronta provisión de Alimento Escolar a los niños beneficiarios de dicho proceso.

Para lo que hubiere lugar, se formula la Declaración Jurada, con exclusiva responsabilidad de la convocante.

Félix Martínez Rivero
Intendente Municipal

Félix Martínez Rivero
Intendente Municipal
Municipalidad de Natalicio Talavera